



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00086107- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00086107- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Coordinación Académica solicita se exima de la condición de regularidad del Seminario de Trabajo Final -todas las orientaciones- a los estudiantes que cursaron y regularizaron el seminario, y estén en condiciones de entregar su Trabajo Final de Grado.

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el nuevo reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación mediante RHCD-2022-191-E-UNC-DEC#FCC.

Que el artículo 7 de dicho reglamento establece las condiciones y plazos para la entrega de Trabajo Final de Grado a los fines de su evaluación y determina que es requisito indispensable haber regularizado el Seminario de Trabajo Final de la Orientación escogida.

Que en razón de ello, resulta necesario emitir la presente resolución.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Eximir de la condición de regularidad del Seminario de Trabajo Final -todas las orientaciones- a los estudiantes que cursaron y regularizaron el seminario, y estén en condiciones de entregar su Trabajo Final de grado.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Despacho de Alumno de la Facultad, al registro en el sistema Guaraní en condición de libre de los alumnos que cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica –Despacho de alumnos-. Oportunamente, archívese.

